

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.630 de 2010, sentencia número 21 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Gutiérrez Castellanos, contra la empresa “Torta Engracia, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por don Fernando Gutiérrez Castellanos frente a “Torta Engracia, Sociedad Limitada”, condeno a la demandada a abonarle la suma reclamada en la demanda por importe de 602,74 euros y al abono de intereses de demora del 10 por 100 anual sobre la deuda salarial desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Torta Engracia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.260/12)